

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., enero dieciocho del dos mil veintiuno.-

Rdo: 00440-19

Sust. 017.-

Vencido como se encuentra el término para que la señora JULIALBA RAMOS MARCELO compareciera al proceso en calidad de demandada, dentro del proceso EJECUTIVO, instaurado en su contra por INVERSIONES “EL DIAMANTE”, se nombra como Curador Ad-Litem, para que los represente en este asunto, al doctor DIEGO IVAN VANEGAS RAMIREZ, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. Se localiza en la carrera 17 No.20-27 Cel.305-3615205. Correo Elect.: diego- divr@hotmail.com

Notifíquesele esta designación en la forma prevista en el inciso 1º, del artículo 49 del Código General del Proceso, y hágansele las advertencias a que alude el ordinal 7º, del artículo 48 ídem.

Aceptada la designación, notifíquesele a la Curadora Ad-Litem, el auto que emitió el mandamiento de pago de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y adviértasele que dispone del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) para formular las excepciones de mérito que considere pertinentes, para cuyo efecto se le hará entrega, en medio físico y magnético C.D, o en forma virtual de copia de la demanda y sus anexos. (Art.91 del Código General del Proceso).-

Notifíquese

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

891ffcd4d29740055fdd78e3798654ffb8a8d3e2c400c75e5f46bc4da01c8bde

Documento generado en 18/01/2021 12:34:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**